

LECCIÓN 13

Esquema

- **La subjetividad internacional de las Organizaciones Internacionales: El fundamento jurídico de la personalidad internacional de las Organizaciones Internacionales.**
- **El contenido de la personalidad internacional de las Organizaciones internacionales-**

Contenidos

El estudio separado de la subjetividad de las organizaciones internacionales se justifica por la gran relevancia que han adquirido desde el punto de vista de la participación en el proceso de creación de normas internacionales así como por su creciente influencia en otros aspectos de la vida internacional de los Estados. En este contexto, el estudio debe centrarse en el fundamento del reconocimiento de esta subjetividad y en el contenido mínimo de dicha personalidad internacional (esta lección se completa con los temas dedicados a las Organizaciones internacionales en la parte VIII del Programa).

Con respecto al fundamento jurídico de la personalidad, es necesario partir de su origen jurisprudencial en el Dictamen sobre la Reparación sufridos al servicio de las Naciones Unidas, de 3 de diciembre de 1948 (C.I.J., Rec. 1949: 178). El contenido de esta personalidad deberá tener en cuenta la doctrina de los poderes implícitos seguida por el Tribunal en el mencionado Dictamen, así como de la práctica internacional adoptada en las décadas siguientes por la propia O.N.U. y por otras organizaciones internacionales como la Comunidad Europea. Todo ello permite identificar el contenido mínimo de la personalidad de las organizaciones internacionales, que deberá estudiarse en torno a los siguientes ámbitos: el derecho a celebrar tratados internacionales, el derecho a establecer relaciones internacionales, el derecho a participar en los procedimientos de solución de las diferencias internacionales, el derecho a participar en las relaciones de responsabilidad internacional y determinados privilegios e inmunidades destinados a garantizar su independencia.